

	ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATO Nº: 49.929
OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE) REALIZADA EN EL AÑO 2016 EN LAS OFICINAS DE VALENTÍN BEATO 6 DE MADRID. Ref: TEC0004985		
CONTRATISTA: EDYMAR CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.		
N.I.F.: B-86149622		

En Madrid, a 10 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte: D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ANCHUELA, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en C/ Antonio López, 67, 28019 Madrid y con NIF número 1.915.050-R.

De otra: D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO y D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS, mayores de edad, con domicilio en Calle Maldonado, 58, Madrid, a efectos de este contrato, y con N.I.F. nº 5.379.005-H y nº 2.183.665-E, respectivamente

INTERVIENEN

El Sr. ROMERO ANCHUELA, interviene en nombre y representación de EDYMAR CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., domiciliada en C/ Antonio López, 67, 28019 Madrid, y con C.I.F. B-86149622, teniendo facultades bastantes para este acto en su calidad de Administrador Único, cargo que consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada el día 18 de febrero de 2011, ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, con el número 315 de su protocolo, las cuales, asegura, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATISTA.

Los Sres. GONZÁLEZ BLASCO y GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS, intervienen en nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con CIF A-79/365821, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 20 de marzo de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 734 de su protocolo; y el segundo, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 5 de julio de 2012, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 1891 de su protocolo. Ambos aseguran que dichas facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): A55C-28D1-EFCO-AE61-403C
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 2 página(s)



MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 11 de septiembre de 2018, TRAGSATEC y EDYMAR CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., suscribieron un contrato para la ejecución de obras de subsanación de deficiencias de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) realizada en el año 2016 en las oficinas de Valentín Beato 6 de Madrid.

II.- Que TRAGSATEC requiere, para la realización de la obra, de la ampliación del plazo de ejecución del contrato, por lo que ambas partes acuerdan la citada modificación, llevándose a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Ambas partes acuerdan expresamente en este acto ampliar el plazo de ejecución del contrato durante **60 días naturales** adicionales.

Segunda.- Mantener la vigencia del citado contrato para la ejecución de obras de subsanación de deficiencias de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) realizada en el año 2016 en las oficinas de Valentín Beato 6 de Madrid, de 11 de septiembre de 2018, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, con la modificación a que se refería la cláusula anterior.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATISTA

Por TRAGSATEC

D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ANCHUELA

D. JUAN GONZÁLEZ BLASCO

D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ DÍAZ-OYUELOS